

# Actualización de los lineamientos del IBA en Empresas y derechos humanos: el papel de los abogados en un panorama cambiante

## Introducción

1. En el 2016, la Asociación Internacional de Abogados (International Bar Association o IBA) adoptó una Guía Práctica para abogados corporativos sobre Empresas y Derechos Humanos para evaluar las implicaciones de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 2011 (Principios Rectores de las Naciones Unidas - PRNUs) y estándares relacionados con la profesión legal. La IBA consideró la adopción generalizada de los PRNUs, y una creciente importancia para los Estados, las empresas y la sociedad civil, lo cual se refleja en la incorporación a las legislaciones nacionales. En esa Guía, se discutieron las oportunidades y los desafíos que la relación entre empresas y derechos humanos plantea para los abogados internos y externos.
2. Desde entonces, la relevancia de los PRNUs para la profesión jurídica ha aumentado rápidamente, como lo demuestra entre muchos factores - la creación de grupos de práctica jurídica dedicados a la relación entre empresas y derechos humanos, sobre medio ambiente, asuntos sociales y gobernanza (Environment, Social and Governance - ESG) en los bufetes de abogados, la promulgación de leyes sobre una obligatoria debida diligencia en materia de derechos humanos en varios países, la afirmación del deber de cuidado, la responsabilidad empresarial, las reclamaciones de responsabilidad basadas en los PRNUs y las normas relacionadas, el reconocimiento al acceso a un medioambiente limpio, saludable y sostenible como derecho humano en la resolución adoptada por una abrumadora mayoría de la Asamblea General de la ONU

en julio de 2022.

3. Estos lineamientos se construyen sobre la Guía Práctica de 2016, retomando brevemente sus puntos claves y brindando un panorama de las tendencias emergentes y la legislación que son relevantes para los abogados corporativos.

### Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (PRNUs)

4. En el 2021, después de seis años de consultas a múltiples actores, investigaciones y proyectos piloto, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU de manera unánime aprobó los PRNUs los cuales incorporan el Marco de Protección, Respeto y Reparación, desarrollado por el difunto Profesor John Ruggie, Representante Especial del Secretario General sobre Empresas Comerciales y Derechos Humanos. Bajo este marco, los PRNUs articulan el deber de los Estados de proteger los derechos humanos (**Pilar Uno**), la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos tanto en sus operaciones y como en sus cadenas de valor (**Pilar Dos**) y la necesidad de un mayor acceso a la reparación para las partes interesadas (**Pilar Tres**). Respetar los derechos humanos significa que una empresa debe comprometerse públicamente a respetar los derechos humanos en sus operaciones y su cadena de valor, llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos y desempeñar un papel facilitador en la reparación cuando se haya realizado o ayudado a realizar actividades que generen un impacto negativo sobre los derechos humanos. La debida diligencia en materia de derechos humanos es un proceso continuo centrado en consultas sustantivas con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas a través del cual las empresas identifican el real o potencial impacto de sus actividades en los derechos humanos, para responder a ellos de una forma integral, monitoreando y reportando sobre su desempeño.
5. Los PRNUs se han convertido en un estándar global para el papel de las empresas y los estados en relación con los derechos humanos. La responsabilidad corporativa de respetar a las empresas y los derechos humanos es un estándar de “soft law” pero no existe en un vacío legal. Los

PRNUs están basados en los derechos humanos internacionales, los cuales “están generalmente expresados y garantizados por la ley, en la forma de tratados, costumbre internacional, principios generales y otros tipos de fuentes del derecho internacional” [Guía de Interpretación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, p.3]. Las leyes de varios estados utilizan los estándares internacionales para proteger contra la violación de los derechos humanos por terceros, incluyendo las empresas. Los PRNUs son un documento vivo cuya interpretación y aplicación deben reflejar la evolución y la articulación de los estándares internacionales en los derechos humanos, tales como la abrumadora votación de la Asamblea General de la ONU en julio de 2022 a favor de una resolución que reconoce el acceso a un medioambiente limpio, saludable y sostenible como derecho humano, cuya vulneración impide el disfrute de muchos otros derechos humanos.

6. Desde su aprobación, los PRNUs y en particular el Pilar Dos -la responsabilidad de las empresas respecto a los derechos humanos- cada vez se refleja o incorpora más en los estatutos, reglamentos, decisiones judiciales y cuasi-judiciales sobre el deber legal de cuidado y responsabilidad corporativa, normas para las diferentes partes interesadas, la toma de decisiones de inversionistas y bancos, las prácticas y políticas de empresas líderes y la defensa de la sociedad civil. La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los tipos de organizaciones empresariales. Por lo anterior, los PRNUs generan oportunidades y retos para la asesoría y prestación de servicios que los abogados realizan a las empresas al igual que para los bufetes de abogados externos.
7. Los países alrededor del mundo están en diferentes etapas en la implementación de los tres pilares de los PRNUs en el derecho interno. Durante los primeros cinco años posteriores a 2011, los estados fomentaron la acción voluntaria de las empresas, promulgando Planes Nacionales de Acción, (PNAs) que esbozan sus planes para implementar los PRNUs. Al momento de la redacción del presente documento, aproximadamente cuarenta países alrededor del planeta han emitido PNAs – siendo los más recientes Uganda, Kenia y Japón.

8. A medida que el entendimiento de los PRNUs creció, algunos Estados han ido más allá de los PNAs, implementando obligaciones corporativas de debida diligencia de acuerdo con los PRNUs y con informes sobre su desempeño en materia de derechos humanos. En Europa, Francia introdujo una ley en el 2017, seguida por Alemania y Noruega en el 2021, y Suiza la cual será efectiva a partir del 2023. La Ley de Vigilancia francesa explícitamente determina medidas para identificar todos los riesgos para las personas, incluyendo riesgos medioambientales y como prevenir los más graves, incluyendo daño medioambiental. Propuestas similares de legislación sobre la obligatoriedad de la debida diligencia están en proceso en Austria, Dinamarca, Finlandia, el Reino Unido y más significativamente, en la Unión Europea (EU). Al momento de la redacción del presente documento, el borrador de la directiva de la UE sobre la debida diligencia corporativa propone una debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos y medio ambiente, la cual aplicaría tanto para empresas europeas como no europeas cuyas ventas anuales en la UE superen determinados umbrales.
9. Por separado (pero relacionado) han surgido leyes domésticas concernientes al abuso de los derechos humanos como las leyes Magnitsky y la incautación o la prohibición de los bienes importados fabricados de manera que implique un trabajo forzoso (incluyendo los Estados Unidos, donde la Oficina de Aduanas ha aumentado su control sobre las mercancías en su frontera). Además, los requisitos para la cotización en bolsa de muchos países exigen que se informe sobre los riesgos relacionados con los derechos humanos.
10. Los inversionistas utilizan cada vez más los factores ESG para evaluar el impacto de una empresa en las partes interesadas y el posible daño para los accionistas. Los fondos de inversión administrados profesionalmente que requieren la consideración de factores ESG están buscando representar la mitad de todos los activos administrados profesionalmente a nivel mundial para 2024. La “S” o el Pilar Social está sumamente vinculado con los derechos humanos. El Pilar “E” incluye problemas medioambientales que desencadenan cuestiones sobre derechos humanos tales como el derecho a la vida, así como la progresiva definición del derecho humano a un ambiente limpio, sano y sostenible. El Pilar “G” incluye la

supervisión de las juntas directivas para el cumplimiento de los compromisos realizados en materia de los derechos humanos y medioambientales.

11. Positivamente, estos progresos han permitido el desarrollo de capacidades tanto regionales como nacionales aumentando la creación de guías y leyes similares en diferentes países. Por ejemplo, Japón emitió una guía no vinculante sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos a finales del 2022, cuyo documento cita explícitamente el aumento de legislación sobre debida diligencia en la UE y las leyes sobre trabajo forzoso de manera global, destacando la importancia del respeto por los derechos humanos y su potencial para reducir los riesgos de gestión y el aumento del valor corporativo como consecuencia de ello.

**Tendencias sobre decisiones judiciales y cuasi-judiciales sobre responsabilidad empresarial, derechos humanos y cambio climático en litigios**

12. Se han interpuesto litigios sobre derechos humanos y reclamaciones medioambientales relacionadas en contra de multinacionales alegando presuntos daños ocurridos fuera de su país de origen, incluso mediante demandas colectivas vía litigios transnacionales. Por ejemplo:

a. En el 2019 y en el 2021, la Corte Suprema del Reino Unido emitió dos decisiones históricas, determinando que la empresa matriz puede tener un deber de cuidado con los demandantes en relación a los daños relacionados con los derechos humanos o medioambientales causados por sus filiales en el extranjero, cuando la empresa matriz se compromete a la supervisión de la filial en cuestión, toma medidas activas para asegurar la implementación de las políticas de la empresa matriz y falla al no adoptar medidas activas para prevenir los daños.

b. En el 2020, la Corte Suprema de Canadá reconoció que la costumbre internacional, incluyendo la prohibición de crímenes de lesa humanidad, trabajo forzoso, y tortura son parte de la legislación canadiense y por esto las empresas canadienses pueden ser responsables por el incumplimiento de estos estándares como resultado de sus operaciones en el extranjero (en ese caso, derivadas de consorcios (joint ventures) con compañías canadienses para realizar operaciones mineras en Eritrea).

c. En el 2021, La Corte de Apelación de la Haya falló en contra de una compañía holandesa por los derrames de petróleo causados por su subsidiaria africana.

d. En el 2022, El Tribunal de Distrito de la Haya, ordenó a una empresa petrolera la reducción de emisión de CO<sub>2</sub>, aplicando la interpretación de la ley holandesa relacionada con la conducta social bajo el Código Civil holandés junto con los PRNUs y otros instrumentos vinculantes y no vinculantes para definir el deber de cuidado de la empresa.

e. En el 2023, los residentes de una isla de Indonesia amenazan por el incremento de los niveles del mar causado por el cambio climático demandaron a una compañía suiza en Suiza, siguiendo una demanda similar presentada en Alemania en contra de un proveedor de energía alemán por daños relacionados con el incremento de gases de efecto invernadero alegando que el incremento de esos gases posiblemente aumenta la probabilidad de mayores inundaciones debido al deshielo de un lago glacial.

f. En Francia, están pendientes varios casos por presuntas violaciones de derechos humanos, incluyendo daños medioambientales, por parte de multinacionales bajo la Ley de Vigilancia francesa en materia extractiva, agroindustrial, energética y en el sector bancario, incluyendo daños causados fuera de Francia.

g. En muchas jurisdicciones de la UE (incluyendo Reino Unido y Alemania) hay casos en curso relacionados con el colapso de represas ocurrido en suelo brasileño, incluido el colapso de la represa de Fundão en el suroeste de Brasil el 5 de noviembre de 2015 (conocido como “El desastre de Mariana”).

h. Multinacionales del sector de la confección están enfrentando investigaciones penales por supuesta complicidad en trabajo forzoso en varios países.

13. Adicionalmente, y contrario a los PRNUs, los litigios estratégicos contra la participación pública (Strategic Lawsuit Against Public Participation - **SLAPPs**) han sido utilizados en jurisdicciones nacionales alrededor del

mundo para deslegitimar las preocupaciones relacionadas con los derechos humanos en el contexto de las operaciones comerciales, particularmente en los sectores minero, agrícola y ganadero, explotación forestal y maderero, y el sector del aceite de palma. Como resultado, algunas jurisdicciones han introducido legislaciones anti-SLAPP para prevenir y protegerse de futuros SLAPPs.

14. En los tribunales de arbitraje internacional, los PRNUs están ganando terreno en las disputas basadas en tratados bilaterales entre inversionistas extranjeros y estados receptores, especialmente en el sector de la explotación minera y la infraestructura. Recientemente, tribunales de arbitraje han aceptado escritos de amicus curiae y han determinado que tienen jurisdicción sobre derechos humanos (sobre la base de los principios de “manos limpias” (“clean hands”, legalidad o culpa concurrente) o incluso reconveniones (por ejemplo, en materia medioambiental), incluyendo reclamaciones basadas en los PRNUs. La búsqueda de un equilibrio entre la protección de los inversionistas y la de los derechos humanos se reconoce con más frecuencia como un nuevo requisito en virtud de los principios de necesidad y proporcionalidad, incluida la invocación en algunas jurisdicciones del orden público internacional como motivo para negar reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales. Por ejemplo, en los Acuerdos Internacionales de Inversión (AIIs) hay un reciente cambio hacia una (re)conciliación entre las empresas y los derechos humanos con el reconocimiento del Pilar Dos de los PRNUs. Algunas decisiones incluso se refieren a los PRNUs y al derecho blando (“soft law”) y afirman que las empresas no pueden ser inmunes a las obligaciones derivadas del derecho internacional.

#### ¿Cómo afecta este cambiante panorama el papel de los abogados?

15. El derecho es dinámico, lo que hoy se considera simplemente poco ético, mañana puede ser ilegal. Esto es particularmente cierto en el contexto de las empresas y los derechos humanos. Los abogados tienen la tarea única de seguir estos desarrollos y asesorar a sus clientes sobre nuevas leyes y sobre las mejores prácticas tanto en las cadenas de suministro y en las cadenas de valor de sus clientes, no solo para actuar de manera legal sino también para conocer las expectativas del consumidor y de la sociedad que cada vez están más orientadas hacia la

transparencia y la sostenibilidad.

16. Además de las leyes impuestas con el pasar de los años (tales como las leyes de debida diligencia), los abogados deben considerar cómo los tres pilares de los PRNUs interactúan con otros marcos, tales como los lineamientos de la OCDE para Empresas Multinacionales (actualizados en el 2023), La Declaración tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo, la Brújula de la taxonomía de la UE, el Reglamento sobre la Divulgación de Información Relativa a la Sostenibilidad en el Sector de los Servicios Financieros de la UE, la Regulación de Depositarios Centrales de Valores, el Acuerdo de París y otros instrumentos relevantes.

17. Como se evidencia en la creciente relevancia de los factores ESG para los inversionistas y otras partes interesadas, las empresas están cada vez más involucradas en la gestión de los riesgos relacionados con los derechos humanos ya que es algo fundamental para su sostenibilidad a largo plazo. Las empresas esperan que sus abogados -tanto internos como externos- los asesoren no solo sobre el espíritu y la letra de la ley sino también que actúen como sabios consejeros al identificar y gestionar los riesgos relacionados con los derechos humanos, y los riesgos y oportunidades comerciales en un sentido más amplio.

18. Este panorama cambiante requiere un análisis sensible al contexto que integre los aspectos del derecho vinculante y no-vinculante, integrando jurisprudencia y tendencias emergentes alrededor de los tres pilares de los PRNUs y los tres pilares de ESG.

19. El asesoramiento que solo se basa en el cumplimiento del derecho vinculante nacional probablemente tendrá un impacto negativo en el manejo de los riesgos. Esos riesgos comerciales pueden conllevar pérdida de oportunidades, la disminución del acceso a los mercados de capitales, costos por retrasos (“delay costs”), la desorientación de la alta gerencia, la reducción de la capacidad para contratar y retener el talento y el riesgo reputacional. Adicionalmente, más empresas en la actualidad esperan que quienes participan en su cadena de suministro, incluido las firmas de abogados, puedan demostrar que respetan los derechos humanos.

20. Finalmente, la relación entre empresas y derechos humanos es un área en crecimiento en la práctica legal. Los clientes buscan cada vez más asesoría en estándares vinculantes y no vinculantes de derechos humanos que puedan aplicar a su industria, proyectos o modelos de negocio. Las firmas de abogados sin experiencia en la relación entre empresas y derechos humanos probablemente perderán las oportunidades de servir a sus clientes en un mercado internacional de servicios legales altamente competitivo.

21. Como resultado, los abogados que asesoran principalmente sobre transacciones harían bien en consultar abogados con experiencia en empresas y derechos humanos, buscando una combinación de perspectivas para así lograr una colaboración más sólida de las partes interesadas. Dado el aumento de la aplicación global de los PRNUs, todos los abogados (especialmente los que se dedican al derecho comercial) se beneficiarán del entendimiento y la integración de los PRNUs a la práctica legal, ya que el no hacerlo podría conducir a una comprensión errónea de los riesgos del cliente.

#### Áreas de la práctica legal impactadas por los PRNUs

22. La Sección 3 de la Guía Práctica para Empresas y Derechos Humanos para abogados corporativos de IBA, del 2016, ayuda a los abogados a identificar las áreas particularmente relevantes en el contexto de las empresas y los derechos humanos. Estos lineamientos se retomarán y ampliarán de acuerdo con el impacto de los PRNUs en diferentes áreas de práctica, incluyendo:

23. **Derecho Ambiental.** El reciente reconocimiento a un medioambiente sano limpio y sostenible como derecho humano probablemente cambie la práctica del derecho ambiental. Empresas responsables por mucho tiempo han realizado la debida diligencia en materia medioambiental en conexión con sus operaciones en curso o proyectos especiales para determinar si existen riesgos de incumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables y si los problemas medioambientales pueden representar una amenaza para sus ganancias, sus proyectos y sus operaciones. Sin embargo, la debida diligencia en materia de derechos humanos en virtud de los PRNUs es mucho más amplia que en materia social y medioambiental porque no está limitada por leyes nacionales y porque se

centra en la protección y el respeto de los derechos humanos para todos, salvaguardar a las personas más vulnerables en la sociedad y respetar la especial conexión entre la propiedad y la libertad, y la consulta libre, previa e informada a las comunidades indígenas.

**24. Gobierno corporativo y gestión de riesgo corporativo.** Los abogados pueden apoyar a sus clientes creando una estructura interna apropiada de gobierno corporativo y políticas de gobierno corporativo que busquen el respeto de los derechos humanos. Lo anterior, puede incluir asesoramiento sobre la estructuración de programas de gobernanza y cumplimiento en materia de derechos humanos, elaboración de políticas relacionadas con los derechos humanos, implementación de los procesos adecuados para cumplir con los compromisos realizados en materia de derechos humanos, realización de una evaluación del impacto y participación de las partes interesadas, y el establecimiento de mecanismos para permitir la resolución de quejas.

**25. Información y divulgación.** Las expectativas sociales de transparencia relacionadas con derechos humanos y el desempeño medioambiental de las empresas son cada vez mayores. Para alcanzar estas expectativas, las leyes y las regulaciones están evolucionando rápidamente, requiriendo en general una mejora de los informes de sostenibilidad, la divulgación de información específicamente sobre el desempeño en materia de derechos humanos y la aplicación de estos de manera extraterritorial. Para alcanzar estos objetivos de acción los reportes deben ser verídicos de manera que no sean considerados “lavado verde” (“greenwashing”).

**26. Fusiones y adquisiciones (M&A).** La Guía para la Interpretación de la Responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos del ACNUDH de la ONU del 2012, resalta que “si una empresa participa en una operación de fusión o adquisición de empresas que aporta nuevos proyectos, actividades y relaciones comerciales a su cartera, entre sus procesos debe incluir el de diligencia debida en materia de derechos humanos, comenzando con una evaluación de los riesgos relacionados con los derechos humanos que esté contrayendo con la operación”. Dado el significativo desarrollo legal y las tendencias de inversión desde esta Guía, particularmente respecto a ESG, los abogados de Fusiones y Adquisiciones juegan un papel importante en la identificación de los riesgos de derechos humanos relacionados con la empresa (incluyendo riesgos medioambientales que impactan derechos humanos) en una etapa temprana de la transacción, en lugar de plantearlos sólo después de la adquisición

(o en ningún momento)

**27. Finanzas.** El sector financiero público y privado, así como las instituciones financieras son actores clave en la economía global. Como organizaciones empresariales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluso en los préstamos y las inversiones que realizan. Ha habido un cambio en las condiciones de los mercados globales hacia las finanzas sostenibles y las finanzas “condicionadas” con el desempeño de los derechos humanos y el medioambiente. Aunque los asuntos financieros son también contemplados en contratos, existen consideraciones adicionales y los abogados financieros podrían fallar en no apreciarlas sin una mención expresa a las problemáticas sobre derechos humanos y medioambiente que puedan significar una afectación significativa de la viabilidad financiera o “bancabilidad” (“bankability”) del proyecto

**28. Contratos.** Los abogados pueden ayudar a sus clientes a abordar los impactos relacionados con los derechos humanos que surjan de sus relaciones comerciales, incluyendo en cadenas de suministro y en contratos de contratación pública a través de la incorporación de disposiciones bilaterales relacionadas con la debida diligencia en materia de derechos humanos en los instrumentos pertinentes.

**29. Resolución de conflictos.** Los PRNUs han influenciado el desarrollo judicial y no-judicial en los procesos de resolución de conflictos, tales como los Puntos Nacionales de Contacto (PNCs) de la OCDE, así como los mecanismos de reclamación colaborativos y entre múltiples partes interesadas, de aplicación tanto general como en contextos específicos, incluyendo Los mecanismos de reclamaciones a nivel operacional (Operational-Level Grievance Mechanisms - OLGMs). El arbitraje como medio para la resolución de conflictos de derechos humanos relacionados con las empresas todavía es un poco limitado, pero tiene potencial para el crecimiento desde la publicación de las Reglas de La Haya sobre Arbitraje que Involucre a Empresas y Derechos Humanos. Como se señaló anteriormente, tribunales de arbitraje internacional están prestando cada vez más atención a los PRNUs.

**30. Antimonopolio.** Las empresas, al abordar sus objetivos sobre derechos humanos, deben ser conscientes que ciertas colaboraciones entre competidores, incluso si pretenden respetar los derechos humanos, pueden generar alertas sobre competencia desleal. Las autoridades en materia de competencia en todo el mundo, incluyendo en la UE, están estudiando este asunto para obtener mayor claridad y seguridad jurídica sobre la aplicación del derecho de la competencia a tales colaboraciones.

**31.** Los ámbitos enumerados anteriormente, son meramente ilustrativos. Las preocupaciones e implicaciones en materia de empresas y derechos humanos también emergen en un contexto de asuntos laborales y de empleo, relaciones gubernamentales, inversión extranjera, arbitraje bilateral entre estados de origen, leyes tributarias, propiedad intelectual, derecho minero, seguros, leyes de insolvencia, entre otras áreas de la práctica legal.

**¿Qué desafíos plantean los PRNUs en relación con el derecho al acceso a la justicia o con los deberes de los abogados profesionales?**

**32.** Tal como se reconoce en las reglas que rigen la profesión legal en diferentes jurisdicciones, y por la ONU, los abogados son “agentes esenciales en la administración de justicia” y juegan un papel fundamental en el establecimiento del estado de derecho y la promoción de la causa de la justicia. Esto se afirma en los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados de la ONU (Principios Básicos de la ONU), Principio 12.

**33.** El cumplimiento de la legalidad es un requisito fundamental en la responsabilidad de respetar los derechos humanos bajo los PRNUs. El acceso a un abogado y a los servicios legales es un derecho fundamental y es componente esencial del estado de derecho y el debido proceso. Este derecho no puede ser socavado incluso si el cliente o sector de negocio es altamente impopular. Cada empresa tiene derecho a buscar asesoramiento y representación legal para evaluar y responder a las denuncias relacionadas con derechos humanos que sean hechas. Los PRNUs no menoscaban el derecho a la representación legal.

**34.** Los abogados deben a sus clientes los más altos estándares en los deberes de cuidado y lealtad. Los abogados, ya sea que trabajen en firmas de abogados, en un área legal de una empresa, o en cualquier otro lugar, tienen responsabilidades profesionales específicas y legales vinculantes. Esto incluye asesorar a los clientes sobre sus derechos y obligaciones legales, asistir a los clientes en una forma apropiada, tomar medidas legales para proteger los intereses de los clientes y representar a los clientes ante la cortes, tribunales o autoridades administrativas, según corresponda (Principios Básicos de la ONU, Principio 13).

**35.** Por lo tanto, los estados deben garantizar que los abogados (a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin ninguna intimidación, obstáculo, acoso o interferencia indebida; (b) puedan viajar y consultar con sus clientes tanto dentro de su propio país como en el extranjero; y (c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas o

económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las responsabilidades, estándares y ética profesional (Principios Básicos de la ONU, Principio 16)

36. La libertad de un abogado para actuar con independencia también se encuentra determinada en los Principios Básicos de la ONU, los cuales establecen que los abogados no deben identificarse con sus clientes ni con las causas de sus clientes (Principios Básicos de la ONU, Principio 18). La independencia también abarca la necesidad de brindarle al cliente un asesoramiento imparcial, incluyendo los riesgos que el cliente preferiría no saber.
37. Los PRNUs no limitan las responsabilidades profesionales de los abogados, que incluyen el deber de actuar dentro de los límites de la ley, los estándares profesionales y actuar acorde al mejor interés del cliente. Esto también incluye asesorar a las empresas en la identificación y el manejo de los riesgos para sí mismas y para la sociedad en materia de los derechos humanos y medioambientales. Este deber debe cumplirse independientemente de las expectativas y presiones externas a la relación abogado-cliente, sujeto al cumplimiento con sus responsabilidades profesionales y legales.

#### ¿Qué significan los PRNUs para los bufetes de abogados?

38. Los bufetes de abogados, como empresas comerciales, tienen su propia responsabilidad de respetar los derechos humanos. Estas responsabilidades aplican para las empresas “sin importar el tamaño, sector, contexto operacional, propiedad y estructura” (PRNU 14) Esto incluye a proveedores de servicios profesionales, tales como firmas de abogados, arquitectos, contadores y similares. Sin embargo, los bufetes de abogados están sujetos a responsabilidades profesionales únicas, como se indicó anteriormente, tales como el deber de confidencialidad de las comunicaciones con el cliente y el deber de brindar asesoramiento y servicios imparciales acorde al mejor interés del cliente.
39. Los bufetes de abogados son parte de la cadena de suministro de un cliente. A medida que los clientes implementan su propia gobernanza, políticas y procesos en materia de empresas y derechos humanos, los clientes esperarán que los bufetes de abogados demuestren que también respetan los derechos humanos y que pueden identificar y administrar los riesgos en materia de derechos humanos que puedan estar vinculados con los servicios legales. Los bufetes de abogados más grandes ya reportan a sus cadenas de suministro bajo regulaciones obligatorias sobre esclavitud moderna (tales como Australia y Reino Unido), detallando las acciones tomadas y la efectividad de las mismas. Con

la introducción de leyes sobre la debida diligencia nacionales y regionales, es posible que se exija a los bufetes de abogados de mayor tamaño que proporcionen evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos u otra debida diligencia dependiendo del alcance de la definición de la entidad que informa.

40. En la Sección 6 de la Guía emitida por IBA se sugieren pasos prácticos adicionales que un bufete de abogados debería considerar en orden incluir en el cumplimiento en materia de derechos humanos en su práctica legal.

#### Conclusiones

41. Desde el 2011, los tres pilares de los PRNUs han sido incorporados en varias jurisdicciones nacionales de diversas maneras, incluyendo legislaciones vinculantes en todo el mundo -tendencia que parece continuar a nivel global y fortalecerse con el tiempo. Los PRNUs son uno de los principales estándares en materia de empresas y derechos humanos que cada vez toman más relevancia para la práctica y en el desarrollo de la profesión legal en general.
42. Hay cada vez más casos -incluyendo abogados corporativos, bufetes de abogados, asesores externos e internos - para que los abogados tengan en consideración en el desarrollo de sus actividades profesionales y comprendan como los derechos humanos y el medioambiente se interrelacionan, en la medida que se proponen leyes sobre la debida diligencia que buscan incorporar estas dos áreas del derecho, históricamente separadas. El compromiso con las partes interesadas afectadas puede ser una forma particularmente crítica para entender los matices de la debida diligencia en materia de medioambiente y derechos humanos y una forma adecuada de responder a las crecientes expectativas de los consumidores y las partes interesadas.
43. Con la progresiva implementación de los elementos de los PRNUs en las prácticas empresariales a través de los lineamientos y codificación en la legislación nacional, y el aumento de los litigios relacionados con las empresas, los ESG y los derechos humanos a nivel mundial, existe una creciente demanda de asesoramiento y servicios legales sobre este tema y acerca como impactan otras áreas legales. Esto presenta oportunidades significativas para los abogados que trabajen con los PRNUs -y plantea riesgos significativos si no lo hacen.
44. Este panorama cambiante representa retos, incluso para los

abogados y los bufetes de abogados en su calidad de empresas con la responsabilidad independiente de respetar los derechos humanos y el medioambiente, tanto en la gestión del bufete como en los servicios legales que le brindan a sus clientes. Los abogados juegan un papel único en el asesoramiento de sus clientes en como conceptualizar los riesgos y cumplir con los requerimientos mínimos de información relevantes para la empresa y la debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente (en cualquier forma que se presente en la legislación nacional) así como en el derecho internacional y nacional, y para trabajar cohesionadamente como profesión para facilitar la creciente implementación de los PRNUs en todo el mundo.

#### Principales referencias

1. [The United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights \(2011\) \(UNGPs\)](#)
2. [The United Nations OHCHR Interpretive Guide to the Corporate Responsibility to Respect Human Rights \(2012\)](#)
3. [The OECD Guidelines for Multinational Enterprises \(2011\)](#)
4. [The United Nations Basic Principles on the Role of Lawyers | OHCHR \(1990\)](#)
5. [The 2016 IBA Practical Guide on Business and Human Rights for Business Lawyers \(2016\)](#)
6. [Reference Annex to the IBA Practical Guide on Business and Human Rights for Business Lawyers \(2016\)](#)
7. [ISO 26000 – Social Responsibility \(first introduced in 2010\)](#)
8. [The United Nations Global Compact](#)
9. [The China Network of the United Nations Global Compact](#)
10. [The United Nations Working Group on Business and Human Rights](#)
11. [The United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights at 10: The Impact of the UNGPs on Courts and Judicial Mechanisms \(2021\)](#)
12. [The Japanese Government Guidance on Human Rights Due Diligence: ビジネスと人権～責任あるバリューチェーンに向けて～](#)

13. [OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct \(2018\)](#)
14. [Principles for Responsible Investment \(2020\)](#)
15. [International Labour Organization "Tripartite Declaration of Principles concerning Multinational Enterprises and Social Policy" \(2017\)](#)
16. [United Nations General Assembly. A/70/L.1. "Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development" \(2015\)](#)
17. [UN General Assembly Resolution A/76/300, adopted on 28 July 2022](#)

**Marzo 9 de 2023**

#### **Colaboradores**

- **Presidente:** Brabant, Stéphane
- Andrade Lima Cardozo, Maria Izabel
- Carnegie, Sara
- Cassel, Douglass
- Douvartzidis, Lara
- Groulx Diggs, Elise
- Lalani, Shaheez
- Maier, Bernhard
- Scheltema, Martijn
- Sherman, John